

ESQUEMAS CONTRACTUALES ALTERNATIVOS A LA ARTICULACIÓN DE NEGOCIOS CON INVERSIÓN EXTRANJERA

M.Sc. Remberto A. Sánchez Martínez
Consultor de Negocios

remberto.sanchez@zuturo-santiago.com



Factores que determinan las intenciones de inversión

Gobernanza y regulación			Mercado e infraestructura		
Transparencia del gobierno y ausencia de corrupción; 15%	Eficiencia de los procesos legales y regulatorios; 13%	Incentivos públicos para inversores; 13%	Capacidades tecnológicas y de innovación; 15%		Ambiente general de seguridad; 11%
	Facilidades para mover capitales dentro y fuera del país; 12%	Fortaleza de los derechos de los inversores y de la propiedad; 11%	Calidad de la infraestructura digital; 9%	Disponibilidad de materias primas y otros insumos; 8%	Disponibilidad de capital financiero en el mercado nacional; 8%
Tipos impositivos y facilidad de pago, 14%	Participación del Estado en acuerdos comerciales regionales y bilaterales; 12%	Capacidades de investigación y desarrollo; 10%		Nivel/Capacidad de la fuerza de trabajo; 8%	Costo de la fuerza de trabajo; 8%

Cronograma legislativo 2023-2027

Acuerdo No. X-12 ANPP

Se aprueba cronograma legislativo para el periodo 2023-2027

Ley de la Inversión Extranjera para diciembre de 2026

Acuerdo No. X-57 ANPP

Se actualiza el cronograma y se mantiene la fecha propuesta para la actualización del marco legal IE.

Retos del marco legal de la inversión extranjera en Cuba:



diferenciación de oportunidades y propuestas de negocios con inversión extranjera en las que hay presencia o no del patrimonio del Estado y por el monto de inversión;



vaguedad en la definición de inversión indirecta;

Retos del marco legal de la inversión extranjera en Cuba:



deficiencias en la configuración normativa del régimen del patrocinio;



excesiva centralización en la presentación de las oportunidades y a la aprobación de la Cartera;

Retos del marco legal de la inversión extranjera en Cuba:



exceso de requerimientos en la presentación de solicitudes de evaluación de propuestas de negocios; y



obligación de contratar al personal cubano o extranjero residente permanente a través de una entidad empleadora.

Definiciones jurídicas de inversión extranjera

Convencionales

- definiciones amplias y descriptivas (+ y -), listas de conceptos que generan flexibilidad e indeterminación

Legales

- Enumerativas (listas no exhaustivas)
- Conceptuales
- Circulares
- Cuantificadas

Elementos configuradores de los negocios con inversión extranjera: marco convencional cubano

Enumeración de tipos de aportaciones (bienes y derechos de toda naturaleza)

Adquisición conforme a la legislación del Estado receptor

Elementos configuradores de los negocios con inversión extranjera: marco legal cubano

Artículo 2, inciso k) de la Ley de la Inversión Extranjera

Riesgo

- Elementos inherentes a la situación del Estado receptor.

- Resultados esperados razonables y justificados generados por el Estado receptor con su conducta - estándares y garantías

Legítimas expectativas

Aportación

- Artículo 18.1 de la Ley: aportaciones dinerarias, bienes tangibles, derechos de propiedad intelectual, etc.

Propuesta de esquemas contractuales



Distribución,
Estimatorio o
Concesión



Prestación de
servicios

Suministro
o *Leasing*



Factoring

Intermediación en el comercio exterior

**Resolución
315/2020 MINCEX
(GOC-2020-548-
059)**

**Marco legal de la
contratación
económica**

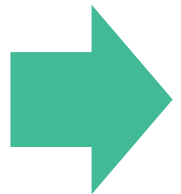
**Contratos de
Comisión y de
Agencia**

**Figuras
contractuales de
la Resolución
245/2022 MINCEX**



**Distribución,
Estimatorio o
Concesión**

**Intermediación
COMEX**



**Prestación de
servicios**

**Canales
de
comercio**

Contrato de Distribución

Objeto

- otorga el derecho exclusivo de vender en un sector determinado, y cuya ganancia consiste, en la diferencia entre el precio de compra (descuento mayorista) y el de venta (margen de reventa).

Contrato Estimatorio

Objeto

- Promover operaciones comerciales a nombre propio de bienes muebles entregados, por los que se pagará un precio mínimo determinado salvo que los restituya dentro del término establecido (comisión y royalties).
- Implica una venta condicional.

Diferencias fundamentales entre la Consignación y el Estimatorio:

- **CONSIGNACIÓN:** suministrar (entrega) de bienes muebles que serán liquidados una vez que el **CONSIGNATARIO** los consume o los comercialice a su nombre y por cuenta del **Consignador** (proveedor extranjero). No procede el cobro de comisión, se cobra al **CLIENTE** la tasa de margen comercial.
- **Tipicidad:** Resolución 245/2022 MINCEX (GOC-2022-698-O67).

Diferencias fundamentales entre la Agencia y el Estimatorio:

- **Agencia:** El AGENTE se obliga a desplegar una actividad adecuada para lograr clientes para su PRINCIPAL, y remitir a éste los pedidos de mercaderías y servicios cuya comercialización le ha sido encomendada.
- Usualmente, no es PARTE en los contratos que se celebran a raíz de su intervención.

Contrato de Concesión Comercial

Objeto

- el Concesionario pone su organización comercial (actuando a nombre, por cuenta y riesgo propios) a disposición del Concedente para colocar productos en el mercado;
- actividad es controlada e impulsada por el CONCEDENTE.

Semejanza y diferencias fundamental entre la Concesión y la Distribución:

- **el Distribuidor y el Concesionario son comerciantes independientes, que aceptan comprar para revender bienes de un comerciante determinado, a condición de que el proveedor les conceda la venta de sus productos en un sector determinado.**
- **la Distribución se refiere a mercadería común de consumo o de uso sencillo, en tanto que la Concesión se refiere a bienes muy específicos por sus características.**

Prestación de Servicios

COMEX de servicios

- Regulación del COMEX de servicios: Resolución 458/2022 MINCEX (GOC-2022-1114-O124) - Artículo 1.2 (ámbito material)
- Multimodalidad del comercio de servicios conforme al AGCS-OMC

Presencia de personas físicas

Suministro transfronterizo

**MULTIMODALIDAD EN EL
COMERCIO EXTERIOR DE
SERVICIOS**

Presencia comercial

**Consumo en el extranjero:
comprende actividades
sobre un bien propiedad del
Cliente.**

Contrato internacional de prestación de servicios

Objeto

- **Servicios logísticos de distribución de mercancías: Transporte y Almacenamiento - CNAE, Sección H**
- **Servicios de transporte y conexos: Clasificación Sectorial de los Servicios OMC: MTN.GNS/W/120**

Contrato (marco) de Franquicia

FRANQUICIANTE otorga licencia a un (FRANQUICIADO) para que venda productos o servicios de su titularidad a cambio del pago de un canon inicial o cuotas periódicas por este privilegio, más regalías sobre grandes ventas.

Elementos que se suelen regular: control de la publicidad; suministro de equipos, productos, mercancías y/o servicios; propiedad intelectual; modificación y terminación contractual; responsabilidad por actos de terceros; derecho aplicable y resolución de conflictos; etc.

Clasificación de las Franquicias

Franquicia industrial

- concernientes a la fabricación de productos e implican licencias de fabricación basadas en patentes y/o know-how técnico acompañada de licencias de marcas

Franquicia de servicio

- se suministra un servicio como conceptualización de una técnica o normativa determinadas

Franquicia de distribución

- se fijan los productos a comercializar con un estándar y servicios conexos de organización y venta
- **Franquicia “llave en mano”**

Franquicias de Distribución

De productos

se vende productos fabricados o suministrados por el FRANQUICIANTE a cambio del pago de cuotas

De formato comercial

se concede el derecho a utilizar un formato comercial específico (*know-how* comercial, asistencia técnica, etc.)

Contrato de Franquicia

Licencia de *know-how*: la parte extranjera le transfiere a la parte cubana sus manuales, conocimientos y experiencia de la operación comercial.

Contrato de Suministro: la parte extranjera le transmite el dominio de los bienes a comercializar a la parte cubana.

Contrato de asistencia técnica: la empresa asistente está obligada mediante personal especializado a cooperar técnicamente.

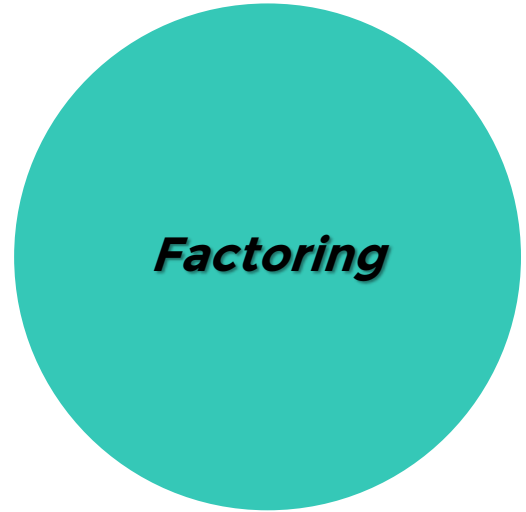
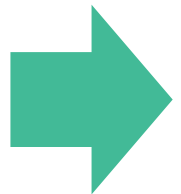
Decreto-ley No. 336/2016 “*De las disposiciones contractuales de Propiedad Industrial en los negocios jurídicos*” (GOC-2018-507-EX40)

Diferencias fundamentales entre la Concesión y la Franquicia:

- **La Franquicia equivale a una Concesión con licencia de marca a la cual se agrega la concesión del conjunto de métodos y medios de venta.**
- **La independencia como eje cardinal de distinción.**



**Intermediación
COMEX**



Contrato de Suministro

Objeto

- **SUMINISTRADOR** se obliga a entregar, de un modo **periódico, continuo o irregular**, determinadas mercancías y el **CLIENTE** a recibirlas y a pagar su precio en los plazos acordados.

Contrato de *Leasing*

Objeto

- **típico instrumento de financiación que tiene como base ceder el uso y disfrute de un bien por un plazo de tiempo determinado con la posibilidad de prever la opción de compra.**

Contrato de *Leasing*

Objeto

- **típico instrumento de financiación que tiene como base ceder el uso y disfrute de un bien por un plazo de tiempo determinado con la posibilidad de prever la opción de compra.**

Contrato de *Factoring*

Objeto

- La parte extranjera adquiere todos o una porción de los créditos que la parte cubana tiene frente a sus clientes se encarga del cobro de ellas.

Clasificación de las Franquicias

Franquicia industrial

- concernientes a la fabricación de productos e implican licencias de fabricación basadas en patentes y/o know-how técnico acompañada de licencias de marcas

Franquicia de servicio

- se suministra un servicio como conceptualización de una técnica o normativa determinadas

Franquicia de distribución

- se fijan los productos a comercializar con un estándar y servicios conexos de organización y venta
- **Franquicia “llave en mano”**

Contrato de Franquicia industrial o de servicios

Contrato de Licencia de *know-how*
Contrato de Asistencia Técnica

Contratos sobre bienes para la producción: obligación de adquisición a suministradores aceptados o impuestos por el Franquiciante.

Contrato de Licencia de Marca: autorización de uso a cambio de una contraprestación pactada y bajo estándares determinados.

Contratos sobre prestación de servicios a Clientes: como conceptualización de una técnica o normativa determinadas (servicios de coche, hospedaje, restauración, tintorería, servicios de estética, etc.)

Muchas gracias

